

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-2724-M

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Notificación resolución No. SGC-ORD-024-CIG-005-2024

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1879-O de 29 de junio de 2024, a través del cual, la Secretaría General de Concejo Metropolitano puso en conocimiento de esta Procuraduría Metropolitana la decisión adoptada por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social por medio de la Resolución Nro. SGC-ORD-024-CIG-005-2024, en el cual se solicitó lo siguiente:

“Aprobar el texto del proyecto normativo con las observaciones propuestas en la sesión, y solicitar a la Procuraduría Metropolitana emita en el término de ocho días, su informe de viabilidad jurídica del Proyecto para la posterior aprobación” (Énfasis fuera de texto original)

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. Antecedentes:

1.1. Mediante memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0461-M, de 29 de enero de 2024, la Subprocuradora de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana, emitió el Informe Jurídico en el cual se realizaron observaciones a la propuesta de Resolución enviada.

1.2. Mediante memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-1027-M de 07 de marzo de 2024, la Subprocuraduría de Asesoría General, en lo principal señala:

“(…)

- *Por otro lado, es necesario señalar que el proyecto de resolución remitida se resuelve en un artículo único: “Derogar la Resolución C-0098, Reformada con la Resolución C-0182, de 22 de junio de 2017”. Ante lo cual es necesario tener en consideración que, la Resolución C-0098, consta de dos artículos y con la Resolución C-182, únicamente se resolvió sobre el artículo 1 donde se sustituyó el texto “vivamos la fiesta en paz, por el siguiente texto: “Encaminada a transversalidad la prevención del consumo de alcohol por parte de adolescentes y*

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-2724-M

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de las Fiestas de Quito de cada año (...)". Sin embargo, en esta Resolución, no se realizó ninguna reforma sobre el artículo 2.

- *Por lo expuesto, es necesario que, en el proyecto de resolución enviado se deroguen las dos Resoluciones estas son: C-0098 y C-182; para que no exista contradicción legal; razón por la cual, se modificó el texto planteado originalmente en los **considerandos**, se añadieron normativas que son aplicables a la materia; y, en la parte **resolutiva**, se incluyeron en el documento con control de cambios varias modificaciones, quedando finalmente el texto estructurado de la siguiente manera: Una (1) Disposición General Única, donde con fundamento en las competencias de la Secretaria de Salud se le asignan las tareas que fueron señaladas, incluyendo también parte del texto establecido en las Resolución C-0098 y C-0182; Una (1) Disposición Derogatoria, donde se derogan en dos artículo las Resolución C-0098 y C -0182; y, Una (1) Disposición Final, compuesta de tres mandatos; conforme consta de la copia que anexo.*
- *En relación a la derogación de las normas, jurídicamente lo procedente es que se realicen en forma expresa, con la finalidad de que no se generen contradicciones en las normas (...)*".

2. Competencia:

La Subprocuraduría de Asesoría General es competente para emitir el presente pronunciamiento jurídico, de conformidad a las atribuciones establecidas en el literal b) del numeral 1.4.1.3.2. del 1.4. del Procesos Adjetivos del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, emitido mediante Resolución Nro. ADMQ-007-2024 de 05 de febrero de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 49 y 69 número 1 del Código Orgánico Administrativo, artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, la Resolución Nro. ADMQ 004-2023 de 15 de mayo de 2023.

3.Pronunciamiento:

En atención a su requerimiento, me permito realizar las siguientes observaciones adicionales:

1. Es necesario recalcar, que el eslogan "vivamos la fiesta en paz", propuesto en el proyecto de resolución fue registrado por la Fundación Liceo Internacional, ante el IEPI, mediante resolución Administrativa, signada con el No. 104827, de 23 de mayo de 2011, por tanto, dicha Fundación es el propietario intelectual del eslogan referido; por lo que se sugiere buscar otra denominación.
2. De la revisión de los considerandos se identifica que, la implementación de la

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-2724-M

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

política propuesta se ejecutara por la Secretaría de Salud en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la base de las atribuciones previstas en el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, emitido mediante Resolución Nro. ADMQ-007-2024 de 05 de febrero de 2024, así como las atribuciones previstas en el Código Municipal. Elementos que se podrían incorporar en la parte considerativa de la resolución.

3. Se debe coordinar, con la Secretaria de Salud, a fin de que emitan su pronunciamiento ya que está dependencia será la ejecutora de la campaña planteada en el proyecto de resolución.
4. Por otra parte, se debe considerar, si la implementación de esta política involucrará la erogación de recursos económicos, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 166 del COOTAD, y artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que dispone: *“Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad un organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.
5. La decisión respecto de incorporar nuevas disposiciones transitorias, se encuentra dentro del ámbito de acción y competencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en consecuencia, los integrantes que la conforman son quienes deben dirimir su pertinencia.
6. Se debe considerar que la resolución No. EMS-GG-2018-016, de 05 de junio de 2018, suscrita por el Gerente General de EP EMSEGURIDAD, que contempla el **“REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”**, también debe ser derogado.

Finalmente, se adjunta proyecto de Resolución con observaciones para consideración de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-2724-M

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paola Anabel Crespo Enríquez
SUBPROCURADORA DE ASESORÍA GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA
GENERAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-1879-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-CRAA-2024-0052-M.pdf
- GADDMQ-DC-RCMF-2024-0028-M.pdf
- GADDMQ-DC-RCMF-2024-0029-M.pdf
- RESOLUCION CON OBSERVACIONES PM.docx

Copia:

Sr. Dr. Fausto Andrés Segovia Salcedo
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

Sr. Dr. Juan Diego Jácome Ordoñez
Funcionario Directivo 5
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

Srta. Abg. Liceth Estefanía Sánchez Rodríguez
Funcionario Directivo 7
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL

Sra. Abg. Ana Lucia Perez Vega
Servidor Municipal 13 - Especialista Coordinador Jurídico
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Lucia Perez Vega	alpv	PM-SAG	2024-07-23	
Aprobado por: Paola Anabel Crespo Enríquez	pc	PM-SAG	2024-07-23	

